

NUMERO: 207-93

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Lic. Guilherme Parreiras-Horta, Consejero de la Embajada de la República Federativa del Brasil y exPresidente de la Asociación de Funcionarios Diplomáticos,

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Rómulo Chang, Consejero de la Embajada de la República de China,

VISTA la Ley No.1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador, a los señores Lic. Guilherme Parreiras-Horta, Consejero de la Embajada de Brasil y al Lic. Rómulo Chang, Consejero de la Embajada de la República de China.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 208-93 que nombra al señor John Pearse de Wardener, Vicecónsul Honorario de la República en Londres, Inglaterra.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 208-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Simón John Pearse de Wardener, queda designado Vicecónsul Honorario de la República Dominicana en Londres, Inglaterra.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 209-93 que nombra al señor Virgilio Alcántara, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Japón.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 209-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de Constitución de República, dicto el siguiente.

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Señor Virgilio Alcántara, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Japón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER